

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2020 00158 00
Demandante: MAXIMINO FARFAN MARTÍNEZ.
Demandado: HERNANDO AUGUSTO RIVERO SÁNCHEZ Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER en cuenta la dimisión al poder que hace la abogada LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA, quien figura como apoderada del demandante, pues no acredita que el documento de renuncia fue efectivamente recibido por su poderdante² (inc 4° art 76 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 08 exp dig.

² Dto pdf 07 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e5c6530163c63145794b3ed9defb5292f8dd868181134e78983d3a6dd568e6**

Documento generado en 22/02/2023 02:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>